



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, jueves 30 de marzo de 2023

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO ROQUE RENÉ SANTIN VILLAVICENCIO, COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 97 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.



TOMO

CCXV

Número

58

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 4, 7 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que la necesidad de dotar de certeza jurídica a los hechos y actos que generan consecuencias de derecho sustenta la fe pública notarial, con la cual, notarias y notarios atestiguan y hacen constar, a través de la formalización y dación de dicha fe, coadyuvando con el Estado para garantizar el respeto a los derechos y bienes de las personas.

Que la función notarial es el conjunto de acciones de orden público para garantizar el adecuado desempeño y la seguridad jurídica en el ejercicio de dicha actividad autenticadora al servicio de la sociedad, realizada por quien es profesional del derecho y ha recibido del Gobernador del Estado nombramiento para ejercer las funciones propias del notariado, investido de fe pública.

Que las fedatarias y fedatarios públicos tienen a su cargo, en los casos en que no estén encomendadas expresa y exclusivamente a las autoridades, funciones de orden público que incluyen dar formalidad a los actos jurídicos y dar fe de los hechos que le consten.

Que por Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 6 de abril de 1974, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", nombró al licenciado Roque René Santín Villavicencio, titular de la entonces Notaría Pública 1, del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en la Ciudad Capital, ahora Notaría Pública 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo, de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado, publicado el 20 de mayo de 2011, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", por el cual se autorizó su reubicación para ejercer funciones de la misma, derivado de la permuta de fecha 30 de abril de 2007 entre las notarias 1 y 78 del Estado de México.

Que el notario interino Arturo Santín Quiroz resultó vencedor del concurso de oposición conforme a la Convocatoria publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el veintisiete de febrero de dos mil veintitrés, asignándosele la titularidad de la Notaría Pública 115 del Estado de México.

Que derivado de lo anterior, mediante escrito de fecha veintisiete de marzo de dos mil veintitrés presentado en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el licenciado Roque René Santín Villavicencio, titular de la Notaría Pública 97 comunicó su reincorporación a la función notarial.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de los particulares que tramitan sus asuntos en la Notaría Pública de referencia.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA REINCORPORACIÓN AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO ROQUE RENÉ SANTÍN VILLAVICENCIO, COMO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 97 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE BRAVO.

PRIMERO. Se declara la reincorporación al ejercicio de la función notarial del licenciado Roque René Santín Villavicencio, como Titular de la Notaría Pública 97 del Estado de México, con residencia en Valle de Bravo.

SEGUNDO. Regístrese en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el Archivo General de Notarías y en el Colegio de Notarios, todos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la entidad.

CUARTO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Roque René Santín Villavicencio, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA.-RÚBRICA.- EL SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, DR. RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.